

Municipio infracciona a tres juntas de vecinos por realizar acto por el 21 de mayo sin autorización

ZAPALLAR. Director de Seguridad descartó que se haya multado a concejales asistentes y afirmó que operativo respondió al resguardo de un bien nacional de uso público.

Sebastián Mejías O.

sebastian.mejias@mercuriovalpo.cl

Una fuerte controversia se instaló en la comuna de Zapallar tras una publicación del diario *La Segunda* en su edición del viernes, que informó que los concejales Cecilia García Huidobro, Sebastián Chacana y Luis Guajardo habían sido multados por el propio municipio al participar de una conmemoración no oficial del 21 de mayo.

Según la versión del pertinente, el acto reunió a cerca de ochenta personas y se realizó en conjunto con vecinos y la Corporación para el Desarrollo de Zapallar (CDZ), celebración paralela a la que organizó la casa consistorial el pasado martes 19 de mayo y que, de acuerdo a lo indicado por el citado medio, no habría dejado a todos conformes, ya que se esperaba que se efectuara el mismo 21 o, al menos, el 20 de mayo.

SIN AUTORIZACIÓN

La Municipalidad de Zapallar salió al paso de la información para desmentir que la sanción estuviera dirigida a los citados ediles, precisando que el procedimiento apuntó exclusivamente a los organizadores del evento por no contar con la autorización requerida para el uso de un bien nacional de uso público.

En esa línea, el municipio aclaró que la actividad fue convocada a través de redes sociales y que la infracción recayó de manera directa sobre tres agrupaciones locales correspondientes a la Junta de Vecinos Número 1, la Junta de Vecinos Bahía de Zapallar y la Junta de Vecinos Pacífico de Zapallar, entidades que, conforme a la normativa vigente, tenían la obligación de gestionar previamente el permiso municipal

19

mayo fue la fecha en la que el municipio de Zapallar organizó el acto oficial por las Glorias Navales.



LA SEGUNDA

DE ACUERDO A LO INFORMADO POR EL MUNICIPIO, EL ACTO NO CONTÓ CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.

“La normativa es clara en señalar que cuando se organiza una actividad en un bien nacional de uso público, la obligación de contar con autorización recae en quienes convocan”.

Max Jiménez

Director de Seguridad Pública,
Municipalidad de Zapallar

respectivo.

“LA NORMATIVA ES CLARA”

El director de Seguridad Pública de la comuna, Max Jiménez, abordó la polémica argumentando que “la normativa es clara en señalar que cuando se organiza una actividad en un bien nacional de uso público, la obligación de contar con autorización previa recae en quienes convocan y organizan el evento”. Por esta razón, el directivo fue enfático en señalar que “es incorrecto sostener que la infracción haya recaído sobre concejales asistentes”.

Explicó, además, que el procedimiento de fiscalización se originó tras denuncias efectuadas por terceros, entre ellos pescadores de la caleta, quienes manifestaron molestias por la realización de la actividad.

A raíz de estos antecedentes, inspectores municipales, personal de Seguridad Pública y también carabineros se desplegaron en el lugar, con el objetivo de verificar los hechos y adoptar el procedimiento correspondiente.

La Municipalidad de Zapallar aclaró, también, que la actividad no tuvo carácter oficial ni contó con participación institucional de la Armada de Chile, descartando que se tratara de una ceremonia oficial vinculada a dicha institución.

Finalmente, el director de Seguridad recaló “que el cumplimiento de la normativa que regula el uso de bienes nacionales de uso público es una obligación aplicable a todas las personas y organizaciones, sin excepción, especialmente cuando su ocupación genera denuncias o afecta el normal desarrollo”.

CS